

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 2148 del 30 de Diciembre del 2011, para el año 2012.
- 3.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- 4.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- 5.- La necesidad de adquirir uniforme y calzados para funcionarios de la unidad de cementerios municipales.

DECRETO ALCALDICIO N° 1403

- 1.- Autorizase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

C x C Otros Ingresos Corrientes

1150301003999

001 Cementerio Hupeil

\$ 400.000

Total

\$ 400.000

AUMENTA GASTO

22.02.002 Textiles, Vestuario y Calzados

\$ 400.000

TOTAL

\$ 400.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. de Salud
- DGS/FMMB/FSF/edc.